



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

7945 70

Montevideo, 12 SET. 2017

SÍRVASE CITAR

72.151/L1

Secretaría de Estado

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de agosto de 2008 por la cual se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **EUROCEN EUROPEA DE CONTRATAS S.A.**, con número de RUT 216008380014

RESULTANDO: I) que la empresa no ha dado estricto cumplimiento a la entrega de la información necesaria para el seguimiento del proyecto de inversión según lo establecido en el Art. 11º del Decreto No. 455 del 26 de noviembre de 2007 y en la mencionada Resolución.-

II) que se le han otorgado numerosas vistas a la empresa, sin que las evacuara, habiéndose cumplido con el debido proceso.-

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Economía y Finanzas informa que de acuerdo a lo establecido en el Art. 12º literal a) del Decreto No. 455 del 26 de noviembre de 2007, la empresa se encuentra en situación de incumplimiento con las obligaciones asumidas, lo cual implica la pérdida de los beneficios obtenidos.-

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas, en base al informe realizado por la Comisión de Aplicación, creada por la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, recomienda revocar la declaratoria promocional del proyecto presentado por la empresa **EUROCEN EUROPEA DE CONTRATAS S.A.**-

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido por el Decreto Ley Nº 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1.248 de 10 de agosto de 2010,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Revócase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de agosto de 2008 por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **EUROCEN EUROPEA DE CONTRATAS S.A.**-

RG

2°.- Comuníquese el incumplimiento a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas, a los efectos de reliquidar los tributos que le fueran exonerados al amparo de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de agosto de 2008, más las multas y recargos correspondientes.-

3°.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación y al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a sus efectos y notifíquese a la empresa. Cumplido, archívese.-



Daniilo Astori
Ministro de Economía y Finanzas